

Republica de Colombia



84

Juz. Pol.º del Cantón de Fusag. 2 de Agosto de 1831

Señor Alcalde José Ortiz

Acabo de recibir el oficio de V. con el preso Pantaleón Sorano, el que devuelvo porque dice estar pronto a casarse con la pasienta con quien ha estado amancebado.

Escribo al Sr. cura sobre el asunto en que creo podrá el Ilustrísimo Señor Arzobispo franquearle la dispensa.

Incuyo a V. no sea este asunto como el de la Trinidad Betancur que se trata de volver enredo, y es preciso que V. examine bien las causas sobre la preferencia que dicen alega Juliana Mora respecto de Trinidad Betancur: si Sr. pom.º Gutierrez se obligó delante de V. a casarse con la Trinidad deben obli-



garlo por la fuerza.

Quengo a V. que en lo sucesivo  
vengan los conductores y reos, raciona-  
dos hasta la capital por que no es  
justo pensionar a estos vecinos con re-  
mitir presos de otros vecini.

Ufeno me de V. aviso oportunan  
del resultado de estos dos casamientos  
de Trinidad Betancur con Nepom.  
Gaticiner, y de Pantaleon Soriano con  
Rita Herrera.

Dios que a V.

Cyprien Masarin  
Melendez



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Rep. de Colombia

Dr. Sr. D. José María

Pando

